



**Ilma. Secretaria General Técnica de la
Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Ref.: SG/645/2020
Ref. ABC: 00860-2020/121312

**Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre el
Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La
Rioja para el año 2021**

El Director General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en contestación a la petición de informe que se le ha efectuado, en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES

PREVIO: La solicitud de informe consultivo se regula en los artículos 11 y 12 del Decreto 21/2006, de 7 de abril, de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos, en relación con el artículo 5 1º b) del mismo, siendo preceptivo el presente informe.

1.- SOLICITUD DE INFORME

Se ha recibido en esta Dirección General petición del preceptivo informe, a cuya solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- A. El borrador del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0668534
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



- B. La Resolución del Excmo. Sr Consejero de Hacienda y Administracion Publica, acordando el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Ley.
- C. La Memoria justificativa del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Rioja para el año 2021, elaborada por la Oficina de Control Presupuestario.
- D. Oficio de solicitud del presente informe

2.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe es la solicitud de que esta Dirección General, una vez examinada la referida documentación, y la normativa de aplicación al caso, informe sobre la idoneidad desde el punto de vista jurídico del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, sometido al examen de estos Servicios Jurídicos.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las normas que son de aplicación en el estudio del presente Proyecto son las siguientes:

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Rioja
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 4/2005, de 1 de Junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de La Rioja.
- Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidad de sus miembros
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

4.- CONTENIDO DEL PROYECTO

El texto articulado consta de sesenta y siete artículos, distribuidos en cinco títulos, que se completan en su parte final por nueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0668534
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General			
2				



El Título I “De los créditos y sus modificaciones”.

En el Capítulo I se regula el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la clasificación que establecen la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Asimismo, se aprueban los estados de gastos e ingresos y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Capítulo II contiene el régimen de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, tales como transferencias, generaciones –en este caso con referencias específicas a las procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja- créditos ampliables, incorporaciones de crédito y de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El Título II “Procedimientos de gestión presupuestaria”, se estructura en nueve capítulos.

El Capítulo I se refiere a la aprobación de gastos.

El Capítulo II regula con carácter general las transferencias, así como las transferencias y subvenciones nominativas, lo que permite aplicar con total claridad el diferente régimen jurídico de ambas figuras.

El Capítulo III hace referencia a la función fiscalizadora y contiene una única disposición en que se dispone que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos, será sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El Capítulo IV se centra en la gestión de los presupuestos docentes.

El Capítulo V normaliza por un lado las retenciones de crédito y, por otro lado regula el seguimiento de los gastos con financiación afectada y particularmente los Fondos FEDER.

El Capítulo VI recoge la gestión del Fondo de Cooperación Local

El Capítulo VII regula la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0668534	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General				
2				



En los Capítulos VIII y IX se establecen los regímenes económicos financieros de la Universidad de La Rioja y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

El Título III «De los créditos de personal» incluye todas las disposiciones relativas al régimen retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se estructuran en tres capítulos.

El Capítulo I se refiere a los gastos del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica “De los regímenes retributivos” se establecen con carácter general, que las retribuciones para el 2021 se ajustan a lo que dispone la normativa estatal.

Por último, el Capítulo III recoge otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

El Título IV «De las operaciones financieras» se estructura en tres capítulos relativos, respectivamente, a endeudamiento, operaciones de crédito y concesión de avales.

El Capítulo I hace referencia al endeudamiento autonómico, estableciendo como órgano encargado de su cumplimiento a la Dirección General de Control Presupuestario, a la que se dota de competencias para hacer efectivo ese control.

El Capítulo II recoge la autorización de operaciones de crédito a largo plazo para 2021

El Capítulo III regula la concesión de avales por la Administración General y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con vigencia exclusiva para el año 2021.

Por último, en el Título V «Normas tributarias», se recoge para el año 2021 el mantenimiento de la cuantía de las tasas exigibles en el año 2020 y, el recargo sobre actividades económicas, que se mantiene en el 12 por ciento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0668534	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				



5.- CONSIDERACION JURIDICA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

En términos generales, el texto mantiene la estructura y contenido de la Ley de Presupuestos del año anterior 2020, con unas leves modificaciones que son las siguientes:

- Las que son de carácter técnico, encaminadas a dar más claridad y transparencia a la gestión de los créditos.
- Las retribuciones de personal para el año 2021 se adecuan a lo que a estos efectos establezca la normativa estatal, incluyéndose expresamente en una disposición adicional y una transitoria los del personal docente.
- En materia de tasas, se mantienen los tipos de cuantía fija exigibles en el año 2020
- Actualización de todas las disposiciones en materia de niveles de especificaciones, régimen presupuestario de la Universidad y de la Agencia de Desarrollo Autónomo, en materia de personal, conciertos educativos y fondo de cooperación local.

Se han introducido unas modificaciones, algo más significativas, tres de ellas relacionadas con adopción de medidas relacionadas con la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia COVID-19, y la última se introduce en cumplimiento del Acuerdo alcanzado en la Comisión bilateral Estado-Comunidad Autónoma. A saber

- a) Se incluye la posibilidad de generar crédito por mayores ingresos en los capítulos 4 y 7 derivados de aportaciones para paliar la pandemia derivada del COVID-19. Se ha incluido como excepción la posibilidad de generar créditos en el ejercicio siguiente por mayores ingresos percibidos como consecuencia de los fondos COVID-19 y otras aportaciones para paliar la pandemia.
- b) Se incluye como novedad en materia de generaciones de crédito, la posibilidad de generar crédito por mayores ingresos derivados del sistema de financiación, por determinados conceptos y de forma global.
- c) Así mismo se autoriza a incorporar los remanentes de crédito no gastados derivados de las generaciones de crédito de los fondos COVID-19 y otras asignaciones con la misma finalidad.
- d) Desaparece el artículo 26.4 en relación con el Fondo de Cooperación Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0668534
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General			
2				



6.- CONCLUSIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS:

1.-El expediente administrativo de elaboración del Proyecto es acorde a derecho, y en el mismo constan todas las resoluciones y memorias preceptivas y/o necesarias para la adecuada tramitación del mismo.

2.- Las modificaciones legislativas introducidas en el referido proyecto, en relación con la Ley de Presupuestos del año 2020, y relacionadas en el punto 5º de este escrito, están justificadas y son acordes a derecho.

Se considera, en suma, por estos Servicios Jurídicos, que el Proyecto de Ley sometido a su estudio es conforme a derecho.

En base a las conclusiones anteriormente expuestas, esta Dirección General de los Servicios Jurídicos emite el siguiente

INFORME

Se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021.

Esto es cuanto se debe informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, Vd. resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0668534	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				